



N° 1471-2023/DRS-PUNO-GERRH

Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de DICIEMBRE del 2023

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por Lourdes Deysi Velásquez Chayña, puesto a la vista en fojas ocho (08), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito ingresado en fecha 11 de diciembre del 2023, Lourdes Deysi Velásquez Chayña, solicita la renovación automática de destaque por habérselo declarado apto en el proceso de reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que el objeto de la Ley, es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; extremo que se tiene acreditado con la lista de aptos y no aptos al proceso de reasignación que se tiene adjunto; en la que la recurrente se halla declarado apto para ser reasignado;

Que, mediante el OFICIO N° D000176-2023-OGGRH-MINSA, EL Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, aprueba se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553; en la que se dispone: "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición", y la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, en la que se precisa "El destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final de proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con solicitud simple del interesado (a) bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación";

Que, en atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del de la Interesada, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa; por lo que conforme se tiene expuesto y considerando además que la servidora asistencial solicitante, es personal nombrado del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, instancia administrativa que ha autorizado los destques; corresponde a esta instancia administrativa emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, para el ejercicio fiscal 2024, a doña Lourdes Deysi Velásquez Chayña, servidora asistencial nombrado, con el cargo estructural de Obstetra Nivel II, en el Hospital Carlos Monge Medrano de la RED de Salud San Román, con destino al Hospital III Goyeneche - Gerencia Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and official stamp of the Director Regional de Salud Puno, C.M.P. 10706.

- TRANSFERIDO PARA LOS
- FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- RECURSOS
- DE PLANEACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PHOTIA A WEB
- S.T. DE RPL/HL
- CAPACITACIÓN
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS

